

ORDENANZA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ART. 1º): TRANSFERASE el destino de uso del lote identificado con los siguientes datos catastrales y ubicado sobre calle Gregorio Chávez esquina Pedro V. Gordillo y Honorio Olivares en el Distrito Los Sarmientos; Circunscripción III, Sección A, Manzana 21, Parcela 1, Matricula 0703-1021-001. Las medidas del terreno son las siguientes: al Norte 60, 67ml. sobre la calle Pedro V. Gordillo; al Sur, 60,00ml de contra frente, al Este, 38,00ml sobre calle Honorio Olivares y al Oeste; 38,01ml, sobre calle Gregorio Chávez, lo que hace una superficie total de 2.279, 24 mts.2. -

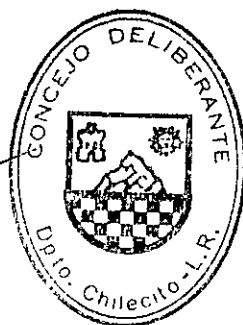
ART. 2º): El inmueble mencionado será destinado para construir en el mismo, el edificio propio de la Sub-Delegación Municipal de Los Sarmientos. -

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese. -

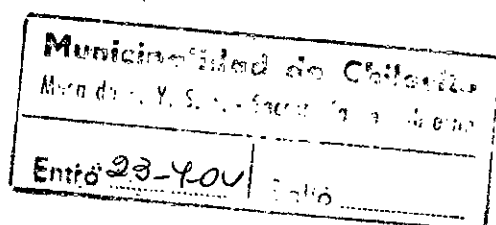
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintidós días del mes de Abril del Año Dos Mil Cuatro. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Yañez, Raúl Alfredo; Díaz, Juan José; Soria, Nicolasa Graciela, Chancalay, Horacio Mario y Gaitán, Silvia del Valle; por el Bloque del Frente con Todos: Pedroza, Julio Cesar y Casulli Ortiz, Graciela Olga. -

ORDENANZA N° **2.574/2.004.-**

Humberto L. Flores
SECRETARIO DELERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Satomayur
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 223-2004

CHILECITO.

03 MAY 2004

VISTO:

La Ordenanza N° 2.574 de fecha 22 de Abril de 2004, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 9° y 10° Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART.1°).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.574 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 22 de Abril de 2004.

ART.2°). Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, COORDINACION GENERAL DE DISTRITOS, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que correspondan, tómese conocimiento y adoptense los recaudos pertinentes.

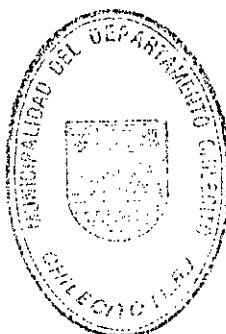
ART.3°).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO.

ART.4°). Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

CERTIFICO: ES COPIA FIEL DOYFE
CHILECITO 06/05/2004

CELIA ROSAL NORIEGA
NOTARIA A CARGO DEL REGISTRO
PROFESION DE LA MUNICIPALIDAD
DPTO. CHILECITO (L.R.)

Dra. SUSANA GRACIEL NADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)



D. Jesus ...
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)